

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 10. de Julio de 1912

Número 1728

## Poder Ejecutivo.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

**Pablo Arosemena.**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, **H. PATINO.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores, **EDUARDO CHIARI.**

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

**ALFONSO PRECIADO.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3a. número.

Secretario de Fomento,

**O. C. AROSEMENA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

**EDITHA A. DE AROSEMENA.**

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 47.

### AVIS.

En la Tesorería General de la República se reciben suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año, 6.00  
Por seis meses, 3.00  
Por tres meses, 1.50  
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 18, de 1909, sobre reformas civiles y judiciales. A P. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. \$25 el ejemplar.

Los impresos vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías, cada uno a B. \$1.00 el ejemplar.

Los mapas suscritos de las tierras baldías de las provincias del Rio Chagres. A B. \$5 el ejemplar.

En la Tesorería General de la República,  
Francisco A. Díaz.

## AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 5 a 11 de la mañana y de 3 a 4 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

## PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

## Contenido.

### PODER EJECUTIVO NACIONAL.

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Resolución número 82 de 28 de Mayo de 1912. 3523

Resolución número 83 de 28 de Mayo de 1912. 3523

Resolución número 84 de 29 de Mayo de 1912. 3523

Resolución número 85 de 1a. de Junio de 1912. 3524

Resolución número 86 de 3 de Junio de 1912. 3524

Resolución número 87 de 4 de Junio de 1912. 3524

#### SECRETARIA DE FOMENTO

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución. 3524

#### TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 15 de Junio de 1912. 3524

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 19 de Junio de 1912. 3524

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 20 de Junio de 1912. 3524

## PROVINCIA DE PANAMA.

### JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO.

Relación del estado de los negocios radicados en el Juzgado 1o. del Circuito de Panamá, durante el mes de Marzo de 1912. 3525

## PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración de Hacienda, correspondiente al mes de Abril de 1912. 3525

## PROVINCIA DE COCLE.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Abril de 1912. 3526

## JUZGADO DEL CIRCUITO.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado del Circuito de Cocle, correspondiente al mes de Abril de 1912. 3526

## Poder Ejecutivo Nacional.

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

#### RESOLUCION NUMERO 82.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 82.—Panamá, 28 de Mayo de 1912.

Luis Rodríguez, reo rematado del Presidio de esta capital, solicita rebaja de la tercera parte de su condena.

Consta del expediente que se ha examinado, que el señor Juez Segundo del Circuito de Colón por sentencia proferida el diez y seis de Junio de 1911, confirmatoria de la del señor Juez 2o. Municipal del Distrito del mismo nombre, impuso a Rodríguez la pena de dos años dos meses de presidio por el delito de hurto.

Como el aludido reo ha observado buena conducta durante su prisión, según certificado del Director del Presidio, y tiene derecho a que se le deduciente el tiempo que estuvo detenido en la Cárcel Pública de Colón, cumple hoy los dos terceras partes de la pena que le ha sido impuesta.

Por tanto,

## Se Resuelve:

Concederse al reo rematado Luis Rodríguez la rebaja de la tercera parte de la pena corporal, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de tres años, y comuníquese esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia para su cumplimiento.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Carlos L. López.

#### RESOLUCION NUMERO 83.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 83.—Panamá, 28 de Mayo de 1912.

Por sentencia del señor Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, de fecha diez de Febrero del año en curso, confirmada por el señor Juez Tercero del Circuito, fue condenado Adolphus Ruth a sufrir la pena de un año de presidio por el delito de hurto.

Solicita dicho reo se le conceda rebaja de la tercera parte de la expresada pena y al efecto acompaña los comprobantes que la ley exige, por los cuales se viene en conocimiento de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y que están vencidas ya las dos terceras partes de su condena, deducido el tiempo de detención.

En consecuencia,

## Se Resuelve:

Rebajar la tercera parte de la pena al reo rematado Adolphus Ruth, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por un año.

Remítase copia auténtica de esta providencia al señor Gobernador de la Provincia, a fin de que ordene la inmediata libertad del reo mencionado.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Carlos L. López.

#### RESOLUCION NUMERO 84.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 84.—Panamá, 29 de Mayo de 1912.

En su carácter de Presidente del "Atlantic Club", fundado en la ciudad de Colón, solicita el señor Isaac L. Toledano que el Poder Ejecutivo reconozca personería jurídica a la expresada institución.

Por el examen de los respectivos Estatutos se observa que el objeto de este Centro es proporcionar a sus miembros y a las familias de éstos un lugar de recreo y de expansión social dentro de la órbita de las leyes vigentes; y habiéndose llenado todos los requisitos de que trata el Decreto Ejecutivo Nacional número 16, de 9 de Marzo de 1910.

#### Se Resuelve:

De conformidad con los artículos 13 y 20 de la Constitución y 636 del Código Civil, reconócese personería jurídica al "Atlantic Club", establecido en la ciudad de Colón; y apruébanse sus Estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia.

El Subsecretario.

Carlos L. López.

#### RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 85.—Panamá, 10 de Junio de 1912.

El señor James B. Brome, en memorial elevado a este Despacho con fecha 28 de Mayo último, manifiesta que el señor James W. Burke ha sido nombrado Jefe de la Sucursal en la República de Panamá, de la asociación religiosa denominada "Christian Mission" de la Isla de Barbados, y solicita del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de dicha corporación.

Para el efecto acompaña el peticionario los documentos siguientes:

(a). Original en inglés debidamente autenticado y traducción auténtica del Acto Legislativo que creó la Asociación "Christian Mission" y se fijó su objeto y funcionamiento en los Estatutos;

(b). Original y traducción de la designación hecha en el señor James W. Burke para ministro encargado de los trabajos de la asociación en la República de Panamá;

(c). Original y traducción del certificado del nombramiento de representantes legales de la referida institución en esta República.

Como se observa que el objeto de la expresada corporación en nada contraviene la moral, el orden público ó las leyes vigentes,

#### Se Resuelve:

De acuerdo con los artículos 13 y 20 de la Constitución Nacional, reconocer personería jurídica a la sucursal de la asociación religiosa denominada "Christian Mission" de la Isla de Barbados, establecida en la República de Panamá.

Devuélvase al memorialista los comprobantes originales que acompañó a su petición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia.

El Subsecretario.

Carlos L. López.

#### RESOLUCION NUMERO 86

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 86.—Panamá, 3 de Junio de 1912.

Martin Johnson, condenado a sufrir la pena de un año y seis meses de presidio por el delito de hurto según sentencia proferida por el señor Juez Tercero del Circuito de fecha doce de Marzo del año en curso, que reforma la de la primera instancia del señor Juez Cuarto Municipal de Panamá, pide la sea rebajada la tercera parte de su condena.

En vista de los documentos que acompaña el reo, con los cuales se ha comprobado que durante su prisión ha observado buena conducta y que computada la pena desde el tres de Junio de 1911 cumple hoy las dos terceras partes.

#### Se Resuelve:

Conceder la rebaja de la tercera parte de la pena al reo rematado Martin Johnson, y remitir copia auténtica de esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia para que lo ponga inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia.

El Subsecretario.

Carlos L. López.

#### RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 87.—Panamá, 4 de Junio de 1912.

Hoy se ha recibido en este Despacho la solicitud de rebaja de pena que hace el reo rematado Carlos Curay.

Examinado el respectivo expediente, se observa que dicho reo está sufriendo actualmente la condena de trece meses de presidio que le fue impuesta por sentencia del señor Juez Tercero del Circuito de fecha veintidós de Febrero del presente año, como autor responsable del delito de heridas a dos empleados públicos.

Hay constancia en la documentación de la buena conducta del aludido reo durante el tiempo que ha estado preso, y teniendo en cuenta que ya ha cumplido las dos terceras partes de la pena a que fue condenado, según certificados del Comandante de Policía y Alcalde de la Cárcel, respectivamente.

#### Se Resuelve:

Rebajar la tercera parte de la pena al reo rematado Carlos Curay.

Comuníquese al señor Gobernador de la Provincia para que lo ponga inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia.

El Subsecretario.

Carlos L. López.

#### SECRETARIA DE FOMENTO

#### SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina a su muy digno cargo se haga el

registro de la marca número 138637 de propiedad de los señores Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de 4 Brudestrasse, Berlín, Alemania, y que se aplica sobre el envase, empaque y ó sobre sus mercaderías.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio los artículos de algodón de manufactura de los solicitantes.

La firma propietaria de la marca cuya inscripción se solicita, por el presente se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo, y que consiste en la representación de la palabra:

#### TOOTAL'S

Impresa ó litografiada en marbetes, y ó en de calcomanía en las cajas ó bultos que contengan sus productos y ó grabadas sobre los productos mismos.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales, y el valor de la publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial.

Cuatro facsimiles de la marca.

Un cliché.

# Tootal's

El comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen (Alemania).

El poder que me faculta para actuar en este asunto.

La inscripción de la marca debe hacerse a nombre y en favor de la firma Tootal Broadhurst Lee Company, Limited, de 4 Brudestrasse, Berlín, Alemania.

Panamá, Mayo 15 de 1912.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 6 de Junio de 1912.

Publíquese en la Gaceta Oficial la solicitud que antecede, recibida hoy en este Despacho. Si dentro de diez días después de la primera publicación no se hubiere hecho oposición, se hará el registro solicitado conforme lo dispone la Ley.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

2 x 2

#### TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

#### ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

|                        |               |
|------------------------|---------------|
| Existencia anterior    | B. 37,416.42½ |
| Entradas de hoy        | 30,836.22     |
| Suma                   | 68,254.64½    |
| Salidas de hoy         | 14,900.06     |
| Existencia para mañana | 53,354.58½    |

#### DEMOSTRACION

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| Oro americano     | B. 14,666.30 |
| Plata panameña    | 13,077.43½   |
| Monedas de nickel | 3,206.27½    |
| Agentes Fiscales  | 195.57½      |
| Varios documentos | 22,209.00    |

53,354.58½

Panamá, 18 de Junio de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

#### ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

|                        |               |
|------------------------|---------------|
| Existencia anterior    | B. 53,354.58½ |
| Entradas de hoy        | 2,795.31½     |
| Suma                   | 56,149.90     |
| Salidas de hoy         | 5,335.58½     |
| Existencia para mañana | 50,814.31½    |

#### DEMOSTRACION

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| Oro americano     | B. 15,037.64 |
| Plata panameña    | 10,174.82½   |
| Monedas de nickel | 3,206.27½    |
| Agentes Fiscales  | 195.57½      |
| Varios documentos | 22,209.00    |

50,814.31½

Panamá, 19 de Junio de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

#### ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

|                     |               |
|---------------------|---------------|
| Existencia anterior | B. 50,814.31½ |
| Entradas de hoy     | 2,935.73½     |
| Suma                | 53,749.05     |
| Salidas de hoy      | 4,577.32½     |

Existencia para mañana 49,170.22½

#### DEMOSTRACION

|                   |             |
|-------------------|-------------|
| Oro americano     | B. 2,822.40 |
| Plata panameña    | 20,736.97   |
| Monedas de nickel | 3,206.27½   |
| Agentes Fiscales  | 195.57½     |
| Varios documentos | 22,209.00½  |

49,170.22½

Panamá, 20 de Junio de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

## PROVINCIA DE PANAMA

## JUZGADO 1o DEL CIRCUITO

## RELACION

del estado de los negocios radicados en el Juzgado 1o del Circuito de Panamá durante el mes de Marzo de mil novecientos doce.

(Continuación).

## Sucesiones testamentarias:

172. De Celso Sáenz. Sin gestión desde Abril de 1911.

173. De José Eduvigis Prado. Sin gestión desde Julio último.

174. De Catalina M. de Jiménez. Sin gestión desde Noviembre de 1911.

175. De Silverio González. Sin gestión desde Junio de 1910.

176. De Adela Herrera de Gamboa. Sin gestión desde Diciembre de 1910.

177. De Mariano Gallano. Sin gestión desde Noviembre de 1905.

178. De José Casatti (italiano). Sin gestión desde Mayo de 1911.

179. De Manuel Guerrero. Sin gestión desde Diciembre de 1910.

180. De Juan B. Gálvez. Sin gestión desde Marzo de 1909.

181. De Leonida Batista. Sin gestión desde Diciembre de 1911.

182. De Nazario Barroza. Para protocolizarse una vez concluida la partición de los bienes.

183. De Santos Pierre. En rendición de cuentas el Albacea.  
184. De Gil Ponos J. Abierta la sucesión y posesionado el Albacea.

## Sucesiones yacentes:

185. De Agustino Vacca. Para llevarlo al Despacho del señor Juez.

186. De Manuel Negro Ramos. Sin gestión desde Marzo de 1907.

187. De Julio Rincón G. Sin gestión desde Agosto de 1908.

188. De Luis Saint Ville. Sin gestión desde Diciembre de 1910.

189. De George Richards. Sin gestión desde Diciembre de 1908.

190. De Jhon Montequin. Sin gestión desde Noviembre de 1906.

191. De María Lewis. Sin gestión desde Julio de 1908.

192. De Víctor Moral. Sin gestión desde Marzo de 1909.

193. De Juan Miguel (árabe). Sin gestión desde Abril de 1907.

194. De Teodoro Méndez. Para rendir un informe.

195. De Rosalla Eugenia y Jacoba Delgado. Sin gestión desde Junio de 1911.

196. De Fermína Morales de Anchi. Sin gestión desde Agosto de 1909.

197. De Juan Cardinali. Sin gestión desde Agosto de 1911.

198. De Francisco Achong (chino). Sin gestión desde Mayo de 1911.

(Continuará)

|                                         |    |            |
|-----------------------------------------|----|------------|
| Vienen                                  | B. | 25,325.82½ |
| 5. Deguello de ganado mayor             |    | 286.00     |
| 6. Deguello de ganado menor             |    | 137.50     |
| 9. Papel sellado y timbre nacional      |    | 595.06½    |
| 10. Derecho de Registro                 |    | 71.94      |
| 11. Inmuebles y semovientes             |    | 181.65     |
| 12. Loterías                            |    | 400.00     |
| 14. Bienes nacionales (incluidos lotes) |    | 289.84     |
| 15. Faros                               |    | 224.47½    |
| 16. Correos y Telégrafos                |    | 112.97     |
| Créditos activos de vigencias expiradas |    | 116.03½    |
| 19. Tierras baldías                     |    | 323.87     |
| 20. Ingresos varios                     |    | 1,074.74   |

Suma B. 29,555.70½

Pagado por servicio público B. 10,838.44

Remesado a la Tesorería General 3,090.94 13,979.38

Saldo en Caja para el 1o. de Mayo 15,576.32½

Del cuadro demostrativo del movimiento de especies venales, resulta lo siguiente:

Papel sellado:

Existencia en 1o. de Abril 1935 3577 847 124

Vendido durante el mes de Abril con 12½ por 100 de descuento 1150 10 5

Existencia que pasa a 1o. de Mayo 786 2577 837 179

Timbre Nacional:

Existencia en 1o. de Mayo 1643 1208 1423 6

Recibido de la Tesorería con Oficio número 414 de 23 de Abril 34

Suma 1643 1208 1423 30

Vendido durante el mes de Abril con descuento de 12½ por 100 de descuento 40 136 255 2

Existencia que pasa a 1o. de Mayo 1603 1072 1168 28

En este estado se procedió a hacer arqueo de Caja hasta el nueve del presente, de lo que resulta una existencia en Caja de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS, CINCO CENTESIMOS Y MEDIO, representados así:

En plata panameña B. 5,220.74½

Oro americano 220.00

En letra de la United Fruit Co. 4,562.96

En plata americana 57.05

En vales 498.20

Suma B. 10,558.05½

Con lo cual se terminó esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador, (fdo.) Luis E. Alfaro.

El Administrador Provincial de Hacienda, (fdo.) M. Tejada J.

Secretario, Buenaventura Martínez.

Bocas del Toro, Mayo 16 de 1912

## Provincia de Bocas del Toro.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA

## ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Abril de 1912.

En la ciudad de Bocas del Toro, a las 2 p. m. del día diez de Mayo de mil novecientos doce, el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario, se trasladó a la Oficina de la Administración de Hacienda de la Provincia, con el fin de pasarle la visita oficial correspondiente.

El Administrador Provincial Sr. Magdalena Tejada J. se encontró en su Despacho, así como los demás empleados de la Oficina por lo cual se procedió a verificar el acto como pasa a expresarse.

Se trajeron a la vista los libros y documentos comprobantes de la cuenta a que se refiere la visita, y examinados que fueron, se extrajo el siguiente resultado:

## INGRESOS:

Existencia en Caja en 1o. de Abril B. 4,590.35½

## 1. Impuesto comercial

a) Artículos gravados con el 15 por 100 B. 12,336.83½

b) Introducción de licores 2,476.38½

c) Tabacos y cigarrillos 702.00

d) Fósforos 71.59½

e) Impuesto sobre café 11.85

f) Introducción de opio 1.84½

g) Sal 167.50

h) Compañía de vapores 87.50

j) Derechos de exportación 4,092.96

k) Casa de cambio 15.00 B. 19,964.47

2. Derechos consulares (dobles) 19.00

3. Venta de licores 1,301.00

4. Pasa B. 25,825.82½



## Provincia de Coclé.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE HACIENDA.

## ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Abril último.

En Penonomé, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos doce, el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario, se presentó a la Oficina de la Administración de Hacienda de la misma, con el objeto de practicar la visita oficial de conformidad con la ley. Presentes el señor Administrador y los demás empleados de la Oficina se procedió al acto.

El señor Administrador presentó para su examen los libros que se llevan en la Oficina y de ellos se extrajeron los siguientes datos:

|                                                                |                     |
|----------------------------------------------------------------|---------------------|
| Saldo en Caja el 1.º de Abril                                  | B. 998,33½          |
| Ingresos en el mes:                                            |                     |
| Venta de licencias al por menor                                | B. 481.00           |
| Papel sellado y timbre nacional                                | 64.00               |
| Derecho de Registro                                            | 26,02½              |
| Derecho de deguello de ganado mayor y menor, segundo trimestre | 1,786.25            |
| Impuestos y semovientes                                        | 568,46½             |
| Renta de Telégrafos                                            | 248,27              |
| Tierras baldías e indultadas                                   | 275,28              |
| Ramessa de la Tesorería General                                | 5,500.00            |
| <b>Suma</b>                                                    | <b>8,979.21</b>     |
| <b>Suma</b>                                                    | <b>9,977.54½</b>    |
| Egresos en el mes:                                             |                     |
| Departamento de Gobierno y Justicia                            | 4,244.73            |
| Departamento de Hacienda y Tesoro                              | 1,141.70½           |
| Secretaría de Instrucción Pública                              | 2,684.99            |
| Secretaría de Fomento                                          | 320.00              |
| <b>Suma</b>                                                    | <b>8,291.23½</b>    |
| Saldo para el mes de Mayo                                      | 1,686.31            |
| <b>Suma iguales</b>                                            | <b>B. 9,977.54½</b> |

Seguidamente el empleado visitado presentó el libro de Especies Venales y se observó el siguiente movimiento:

| Papel sellado.             | Clases: |     |     |     |
|----------------------------|---------|-----|-----|-----|
|                            | 1a.     | 2a. | 3a. | 4a. |
| Existencia el 1.º de Abril | 953     | 660 | 203 | 55  |
| Vendido en el mes          | 253     | 10  |     |     |
| Existencia para Mayo       | 700     | 650 | 203 | 55  |
| Timbre Nacional:           | Clases: |     |     |     |
|                            | 1a.     | 2a. | 3a. | 4a. |
| Existencia el 1.º de Abril | 1863    | 465 | 336 | 40  |
| Vendido en el mes          | 145     | 10  |     |     |
| Existencia para Mayo       | 1718    | 455 | 336 | 40  |

No habiendo otro asunto de que tratar se terminó la visita y se firma esta acta para constancia.

El Gobernador,

Rafael M. Arosemena.

El Administrador Provincial de Hacienda,

Manuel Paulino Ocaña.

El Secretario de la Gobernación,

Rafael Guardia.

## JUZGADO DEL CIRCUITO.

## ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia, al Juzgado del Circuito de Coclé, correspondiente al mes de Abril último.

En Penonomé, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos doce, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario se presentó a la Oficina del Juzgado del Circuito con el objeto de practicar la visita correspondiente al mes de Abril último. Estando presentes el señor Juez, el señor Fiscal y los empleados de la Oficina se comenzó la visita.

El señor Secretario de dicha Oficina presentó la Relación de los negocios que cursaron en el Juzgado durante el mes citado y de su examen se extrajo el siguiente movimiento:

## Negocios civiles:

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| Vienen del mes de Marzo          | 113        |
| Entraron durante el mes          | 1          |
| <b>Total</b>                     | <b>113</b> |
| Distribuidos así:                |            |
| Paralizados por falta de gestión | 58         |
| En la Corte                      | 6          |
| En los Juzgados Municipales      | 7          |
| En el Despacho del señor Juez    | 2          |
| En curso en la Secretaría        | 8          |
| En traslado a las partes         | 2          |
| <b>Totales iguales</b>           | <b>113</b> |

## Trabajo del mes:

|                        |    |
|------------------------|----|
| Autos de sustanciación | 18 |
| Notificaciones         | 21 |
| Edictos                | 5  |
| Informes               | 3  |
| Declaraciones          | 3  |
| Diligencias varias     | 3  |
| Autos interlocutorios  | 2  |
| Sentencias             | 0  |
| Despachos              | 0  |
| Exhortos               | 0  |
| Poderes                | 1  |
| Oficios                | 0  |
| Telegramas             | 0  |
| Boletas de comparendo  | 4  |

## Negocios criminales:

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| Pendientes del mes de Marzo | 107        |
| Entraron durante el mes     | 4          |
| <b>Total</b>                | <b>111</b> |
| Salieron                    | 4          |
| Quedan para Mayo            | 107        |
| Clasificados así:           |            |
| Juicios                     | 12         |
| Sumarias                    | 95         |
| <b>Total</b>                | <b>107</b> |

|                                         |            |
|-----------------------------------------|------------|
| Distribuidos así:                       |            |
| Paralizados por estar prófugos los reos | 7          |
| En la Corte                             | 29         |
| En las Oficinas Municipales             | 40         |
| En el Despacho del señor Juez           | 17         |
| En curso en la Secretaría               | 23         |
| <b>Totales iguales</b>                  | <b>107</b> |

## Trabajo del mes:

|                          |    |
|--------------------------|----|
| Autos de sustanciación   | 46 |
| Autos de proceder        | 2  |
| Autos de sobreseimiento  | 2  |
| Sentencias               | 0  |
| Notificaciones           | 68 |
| Edictos                  | 3  |
| Informes                 | 3  |
| Declaraciones            | 7  |
| Posiciones               | 5  |
| Peritajes                | 3  |
| Indagatorias             | 1  |
| Fianzas                  | 4  |
| Despachos                | 2  |
| Exhortos                 | 0  |
| Boletas de comparendo    | 5  |
| Boletas de encarcelación | 6  |
| Diligencias varias       | 4  |
| Oficios                  | 23 |
| Telegramas               | 2  |
| Boletas de excarcelación | 5  |

No habiendo otro asunto de que tratar se terminó esta Acta que para constancia se firma.

El Gobernador,

Rafael M. Arosemena.

El Juez del Circuito,

Manuel Guardia G.

El Fiscal del Circuito,

Laurencio Jaén G.

El Secretario del Juzgado,

Agustín Jaén Arosemena.

El Secretario de la Gobernación,

Rafael Guardia.